ACTA DE LA SESIÓN Nº 02 COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE REGIÓN DE ATACAMA, AÑO 2019

Tipo de la Sesión:	Sesión Extraordinaria Nº 02
Fecha:	26 de febrero de 2019
Sitio:	Hotel Montecarlo – Carvallo N° 559, Caldera
Hora de inicio	12:35 horas
Hora de termino	14:30 horas

ASISTENTES
Se adjunta lista de asistencia

TEMAS EN TABLA

- Palabras de bienvenida del Presidente del Comité (Suplente).
- Re-Distribución Cuotas de Capturas de Algas Pardas, año 2019.
- Res. Ex. Nº 404/2019 Modifica Plan de Manejo de Algas Pardas de Atacama.
- Establecimiento Nóminas de Pescadores Artesanales del Plan de Manejo de Algas Pardas de Atacama.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Presidente Suplente del Comité de Manejo, Sr. Manuel Andrade Franco primeramente da las excusas por la inasistencia a esta sesión del Presidente Titular Sr. Juan Carlos Fritis, la cual se justifica por atender temas de carácter urgente en la región de Coguimbo, los cuales eran imposible de postergar. Posteriormente, da la bienvenida a los miembros asistentes y a la Srta. Nicole Maturana, quien es profesional de la Unidad de Recursos Bentónicos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura nivel central. Comenta que la presente sesión de Comité es de carácter extraordinaria y que el objetivo de la reunión abordará el compromiso establecido en la primera sesión del mes de enero, cuando se solicitó realizar modificaciones a la Res. Ex. N°183/2019 que estableció la distribución espacial de las cuotas de capturas de algas pardas en la Región. Para materializar este requerimiento, se procedió a dar conformidad con lo señalado en el artículo 15 del Decreto Exento N° 95/2013 que Establece el Reglamento de Designación de los Integrantes y Funcionamiento de los Comités de Manejo, que señala que toda recomendación realizada por los miembros del Comité deberá remitirse por escrito a la Subsecretaria, adjuntando el Acta de la Sesión en que dichas recomendaciones fueron abordadas. A partir de ello, se procede a dar inicio a la sesión.

TEMA 1: Redistribución Cuotas de Capturas de Algas Pardas, año 2019:

El Presidente (S) indica que el objetivo de este primer módulo es ratificar el trabajo realizado por la Srta. Yasna Mattos en conjunto con las duplas

provinciales del sector artesanal del Comité en relación a la redistribución de las cuotas de capturas trimestrales para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador. En este contexto, la Srta. Mattos realiza la presentación, enfatizando que esta propuesta de redistribución de cuotas, sólo fue posible para algunos recursos de algas pardas y en algunas provincias de la región. Comenta que el principio de redistribuir las cuotas autorizada en la Res.183/2019 se basó en generar cambios en las fracciones de cuotas de la modalidad sólo Varado entre trimestres, o bien, disminuir la fracción de cuota en la modalidad de "varado + barreteado (V+B)" hacia la fracción de sólo Varado entre trimestres, en consideración a que algunas provincias encontraban muy elevada la componente de (V+B), situación que atentaba contra los objetivos de sustentabilidad y conservación que este mismo Comité sea había comprometido.

En ese sentido, la Resolución Exenta N° 183/2019 que estableció la distribución de las cuotas capturas para cada recurso de algas pardas será modificada en el siguiente sentido, según lo solicitado por provincia:

- Provincia de Chañaral: no presenta propuesta de modificación a la Res. Ex. N° 183, y prefieren que los "saldos" de las fracciones autorizadas de cuotas para huiro negro y huiro palo se traspasen automáticamente al siguiente período y en la modalidad correspondiente, siempre y cuando exista "saldo" para transferir al trimestre siguiente. Sin embargo y considerando que en esta primera instancia no participarán de la redistribución de las cuotas, solicitan evaluar durante el mes de abril el consumo de las cuotas de capturas de los recursos huiro negro y huiro palo y en caso de existir "saldo positivos" piden redistribuirla a la fracción de varado en los meses de septiembre y diciembre.
- Provincias de Copiapó y Huasco: presentan propuesta de modificación a la Res. Ex. N°183, en el sentido de redistribuir las fracciones de cuotas autorizadas en la modalidad de sólo Varado entre trimestres, o bien, disminuir la fracción de cuota autorizada en la modalidad de "varado + barreteado (V+B)" hacia la fracción de sólo Varado entre trimestres. A partir de ello, la provincia de Copiapó solicitó modificar las cuotas de capturas de los recursos huiro negro y huiro palo, mientras que, la provincia de Huasco modificó las cuotas capturas sólo del recurso huiro negro.

A continuación se detalla la propuesta de modificación a la Res. Ex. N°183/2019, según lo solicitado por las provincias de Copiapó y Huasco.

Redistribución Cuota de Captura Huiro Negro, provincia de Copiapó:

- Se propone disminuir y fijar una cuota de captura de 500 toneladas para el ítem V+B en los meses sin veda extractiva (Mar-Sep-Dic), imputando la fracción restante de este ítem a la categoría de Varado del primer, tercer y cuarto trimestre.
- Se propone imputar parte de la fracción de cuota autorizada para el Varado del segundo trimestre (Abr-May-Jun) y tercer trimestre (Jul-Ago) hacia la misma categoría en los meses de septiembre, octubre-noviembre

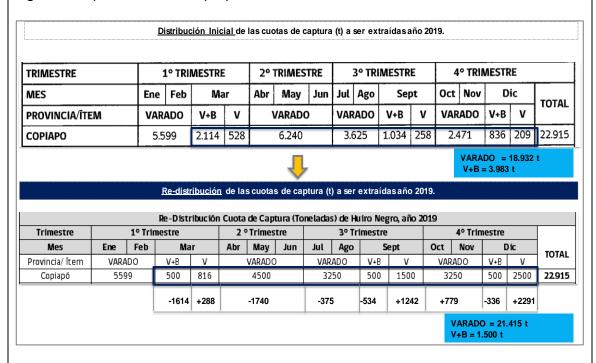
y diciembre.

De esta manera y considerando la nueva redistribución de las cuotas de capturas para el recurso huiro negro, en la provincia de Copiapó se determinó lo siguiente:

- Incremento del monto total de la cuota del ítem Varado. Se transita de 18.932 toneladas a 21.415 toneladas.
- Reducción del monto total de la cuota del ítem V+B. Se transita de 3.983 toneladas a 1.500 toneladas.

Adicionalmente, la Srta. Mattos indica que en el proceso de construcción de la propuesta se le indicó a la dupla de Copiapó que, independiente de la redistribución, en la modalidad de la cuota V+B igualmente se puede extraer el varado, pero de todas maneras los representantes indican que la componente V+B es muy alta, por lo que disminuir esta categoría les parece correcto.

A continuación se ilustra de manera comparativa la distribución inicial (Res. Ex. N°183) y la redistribución final de las cuotas de capturas para el recurso huiro negro de la provincia de Copiapó.



Siguiendo con la presentación, la Srta. Mattos indica que ahora se presentará la redistribución de las cuotas de capturas para el recurso huiro negro en la provincia de Huasco.

Redistribución Cuota de Captura Huiro Negro, provincia de Huasco:

- Se propone disminuir y fijar una cuota captura de 1.775 toneladas para el ítem de V+B del mes de marzo, imputando la fracción restante de este ítem a la categoría de Varado del mes de diciembre. Cabe indicar, que el resto de los meses sin veda extractiva (Sept y Dic), no sufrió redistribución alguna de las cuotas del ítem V+B.
- Se propone imputar parte de la fracción de cuota autorizada para el Varado del segundo (Abr-May-Jun) y tercer trimestre (Jul-Ago) hacia la

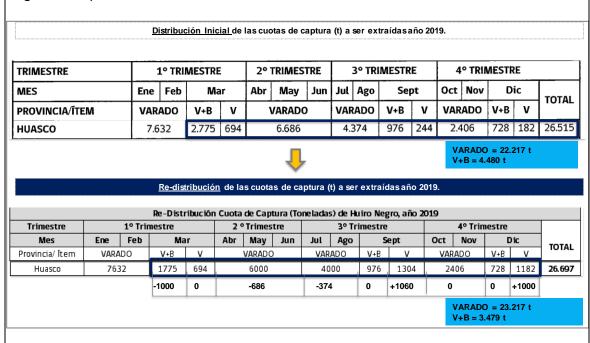
misma categoría en del mes de septiembre.

De esta manera y considerando la nueva redistribución de las cuotas de capturas, para el recurso huiro negro en la provincia de Huasco, se determinó lo siguiente:

- Incremento del monto total de la cuota del ítem Varado. Se transita de 22.217 toneladas a 23.217 toneladas.
- Reducción del monto total de la cuota del ítem V+B. Se transita de 4.480 toneladas a 3.479 toneladas.

El Presidente Suplente solicita a la Srta. Mattos que explique la diferencia entre el total de 26.515 toneladas v/s las 26.697 toneladas de la segunda tabla. Al respecto la Srta. Mattos, indica que en la Res. Ex. N° 183 se cometió un error de transcripción en el monto total de la cuota de captura de huiro negro, pero no en los valores distribuidos temporalmente. Comenta que dicha situación deberá ser corregida en la Resolución que modificará la Resolución inicial.

A continuación se ilustra de manera comparativa la distribución inicial (Res. Ex. N°183/19) y la redistribución final de las cuotas de capturas para el recurso huiro negro de la provincia de Huasco.



Redistribución Cuota de Captura Huiro Palo, provincia de Copiapó:

 Se propone fijar una cuota de captura de 950 y 958 toneladas para ítem de V+B del tercer y cuarto trimestre, de manera de igualar dicho valor y mantener un control más equilibrado del consumo de las cuotas para ese ítem.

De esta manera y y considerando la nueva redistribución de las cuotas de capturas para el recurso huiro palo en la provincia de Copiapó, se determinó lo siguiente:

- Se mantuvo el monto total de la cuota del ítem Varado de 193 toneladas.
- Se mantuvo el monto total de la cuota del ítem V+B de 3.649 toneladas.

A continuación se ilustra de manera comparativa la distribución inicial (Res. Ex. N°183/19) y la redistribución final de las cuotas de capturas para el recurso huiro palo de la provincia de Copiapó.

		DIS	tribución In	<u>iciai</u> u	e 145	cuotas	ие сар	iura (i) a	ı sei	extraio	asa	110 2019.				
				1°	Frime	estre	2°	Trimest	re	3° 1	rim	estre	4°	Trime	stre	
PROVINCIA				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
ÎTEM				V + I	В	v	V +	В	V	V + I	3	٧	V+	В	v	
COPIAPÓ				928	3	49	814	1 4	3	1.62	1	86	287	7	15	3.842
	L.		-distribució													
	1º Tr	-imesti	-Distribució: re			.aptura imestre				estre	ano.	2019	4° Tr	imestr	e	
Trimestre					Ma		un	Jul	Ag	o S	pt	Oct	No	OV	Dic	
Trimestre Mes	Ene	Fel	b Mar	Abr	Mid	י עי										TOTAL
	Ene V+B	Fe	b Mar V	Abr V+E		V		V+R		V		V+	R	Ι'	V	TOTAL

Finalmente, la Srta. Mattos indica a los miembros asistentes del Comité que ese es el resultado final del trabajo realizado con los representantes de las distintas provincias de la región en relación a la distribución de las cuotas de capturas trimestrales para los recursos huiro negro y huiro palo para la provincia de Copiapó y sólo huiro negro para la provincia de Huasco, según lo solicitado en la sesión ordinaria del día 31 de Enero de 2019 al Presidente del Comité.

En vista de los antecedentes expuestos, el Sr. René Alvarez indica que dicha Resolución debiese estar "abierta a modificaciones", ya que, a la fecha no han existido grandes varazones, pero esta situación podría variar en el tiempo y la idea es que exista una respuesta adecuada y oportuna ante este tipo de eventos. Por otro lado, señala que sobre el recurso huiro palo operan tanto orilleros como buzos (botes), lo cual genera una carrera olímpica cuando está abierta la cuota y el alga vara naturalmente en playa de mar. Si bien, en estos momentos no está varando huiro palo, y sólo los buzos están trabajando sobre el recurso, frente a la ocurrencia de marejadas que generen varazones importantes, prevé que se generará un gran conflicto de carrera olímpica y agotamiento anticipado de la cuota. De esta manera, indica que tener una cuota diferenciada entre botes y orilleros debiese ser un objetivo de trabajo de este Comité de Manejo, donde además se adicione un límite de extracción para los botes de manera de controlar y disminuir los conflictos ante esta situación. En relación a lo indicado, la Srta. Mattos indica que la flexibilidad de parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura por modificar cuotas de capturas para cualquiera de los tres recursos de algas pardas siempre ha existido. El Sr. Alvarez indica que debiese existir mayor diligencia en los procesos administrativos que emite la Subsecretaría de Pesca, que permitan tener sintonía oportuna con lo que está sucediendo de hecho. En este sentido, insiste en la necesidad de contar con una Resolución 'abierta, flexible", en el sentido que permita que los cambios sean casi

instantáneos.

El Presidente Suplente señala que este Comité ha presentado madurez respecto a las propuestas de redistribución de las cuotas de capturas que ha presentado y considerando lo expuesto por la Srta. Mattos, indica que no es más que establecer una estrategia de consumo donde más allá de lo técnico, la voz del Comité se expresa en el sentido de cautelar ciertos períodos de cosecha de recurso, disminuyendo la extracción activa (barreteo) para ir consolidando la estrategia de sustentabilidad del recurso. Pero ciertamente una condición no deseada, como podría ser eventos de marejadas atípicos, pueden afectar dicha estrategia. Sin embargo, resalta que las Resoluciones son susceptibles de cambios, lo cual permite entregar cierto grado de flexibilidad ante eventos inesperados. Prosigue indicando, que en su tiempo las cuotas y su distribución se establecían a través de Decreto, pero ya desde el año 2017 esta situación se modificó, instaurando la distribución de las cuotas de capturas mediante Resolución de la Subsecretaría, logrando un ahorro de tiempo importante en la tramitación de las modificaciones.

Por su parte, el Sr. Zuleta señala que desde el 01 de marzo cuando se abre el barreteo, debiese existir un mecanismo de control que prohíba declaraciones de algas secas entre los días 1 y 2 de marzo, ya que de sucederse esta situación, se infiere que fue barreteada días antes, cuando había prohibición por extraer recurso barreteado (época de veda extractiva). A partir de ello, propone que las provincias debiesen decidir cuándo se informa lo extraído, por ejemplo, se debiesen otorgar 10 días para que se seque ese huiro y recién allí informar esa extracción en tal condición y no inmediatamente al Servicio. En virtud de lo propuesto, solicitan al Sernapesca conocer la operatividad de permitir un plazo de tiempo que no permita la entrega alga en estado seco, recalcando que debiesen ser ellos (miembros del Comité) los que abran el proceso de barreteo, de manera que no se dé señal previa de apertura. La discusión sobre el punto se abre y el Sr. Delgado indica que efectivamente existen personas que trabajan el barreteado antes del periodo permitido y que lo informan el primer día cuando se abre la modalidad de cuota (V+B), afectando a la gente que vive y depende de la extracción del recurso. Es más, indica que en el caso de la provincia de Copiapó los pescadores creen que debiese eliminarse el barreteo.

Se consulta al Sernapesca por el estado de las cuotas en las distintas provincias, lo cual es respondido por el profesional Sr. Claudio Ramírez, quien señala que aún existen cuotas abiertas para huiro negro en algunas provincias. A partir de ello, la Srta. Maturana indica que es necesario considerar el consumo de cuota que se tenga hasta la fecha, así como también, las modificaciones propuestas por las provincias a las fracciones de cuotas autorizadas especialmente en el ítem de V+B, el cual sufrió una drástica redistribución especialmente en la provincia de Copiapó, donde una vez abierto la cuota de este ítem puede que sea rápidamente consumida.

Al respecto, el Sr. Aguilera indica que la posibilidad de que exista un reporte importante de alga al Servicio en los primeros días del mes de marzo es efectivo, por lo cual conversaron con el Director Regional de Sernapesca para solicitar que se entregue alga barreteada en estado seco después de 6 a 8 días y recién informar el desembarque, ya que, no es lógico que el mismo día de abierta la

cuota de V+B se informe el total de la cuota para este ítem, porque intuitivamente indicaría que esta alga corresponde a recurso fue barreteado en tiempo de veda. Dada esta consideración, indica que está en manos del Sernapesca que curse infracciones si aparece alga seca informada inmediatamente de abierta el período.

Se consulta por avanzar en materia de regulación del huiro palo, situación que el Presidente (S) indica que efectivamente corresponde al Comité realizar este trabajo, el cual fuera comprometido a realizar durante este año 2019. Sin embargo, el Sr. Zuleta vuelve a reiterar que ellos como representantes de la provincia de Huasco solicitan que se pronuncie el Comité, en orden a requerir que se dé la posibilidad de que ninguna persona entregue alga barreteada seca entre 5 a 10 días, y enfatiza que es necesario que el Sernapesca entregue una solución. Adicionalmente, señala que ellos pueden conversar con las Plantas de Proceso para que no reciban alga seca barreteada durante ese periodo de tiempo. La discusión sobre el punto se discute ampliamente entre los distintos actores del comité y el Director Regional de Sernapesca plantea que es importante realizar un diagnóstico real del sistema, indicando que el universo de recolectores está sobredimensionado con muchos usuarios que blanquean el recurso, no tener límites de extracción y existir comerciantes que mal utilizan el sistema, se genera un escenario difícil de controlar, por lo que, es necesario sincerar la conversación y abordar la problemática desde varias aristas, ya que, al final se le carga las culpas del mal funcionamiento de esta pesquería al Sernapesca, pero el trabajo debe ser de todos. Finalmente, se acuerda que, para la próxima sesión, se pueda abordar alguna fórmula para avanzar o resolver el punto, de manera de no llegar al mes de septiembre con el mismo problema.

Discutido el punto y resuelto mediante acuerdo, el <u>Presidente Suplente procede a</u> consultar al Comité por la aprobación de la redistribución de las cuotas de capturas trimestrales para los recursos huiro negro y huiro palo de la provincia de Copiapó y sólo huiro negro para la provincia de Huasco, ante la consulta se responde que es aprobada por una unanimidad por los miembros asistentes del Comité.

<u>Tema 2: Res. Ex. Nº 404/2019 Modifica Plan de Manejo Algas Pardas de Atacama:</u>

Siguiendo con los temas en tabla, la Srta. Mattos presenta el segundo módulo relativo a la Resolución Exenta N°404 del 06 de febrero de 2019, que modifica el Plan de Manejo de algas pardas de la región de Atacama, el cual fue publicada en el Diario Oficial el sábado 16 de Febrero, quedando operativa a partir del Lunes 18 de Febrero del presente año. A partir de ello, recalca lo establecido en el numeral 3 del Resuelvo en relación a los 5 días hábiles de impugnación a dicha Resolución contado desde la fecha de publicación en el D.O., comenta que hasta la fecha limite no se recibió impugnación alguna a la presente Res. Ex. N° 404/2019.

Posteriormente y a modo de resumen, señala los principales elementos que incorpora la Resolución Exenta N°404, la cual viene a englobar y materializar en cierta medida el trabajado realizado con anterioridad. Estas modificaciones son:

- Modificación de las estrategias de explotación, relativas a los periodos de veda extractiva.
- Incorporación de las zonas de operación por provincias.
- Distribución espacial provincial de la cuota de captura.

Respecto de la incorporación de zonas de operación, existirá un plazo de 30 días corridos para la revisión de las Nóminas de Pescadores Artesanales por Zona de Operación (que son las provincias), para lo cual los pescadores deberán acercarse a las oficinas del Servicio provinciales para validar su caleta base de inscripción. Los requisitos para construir esta nómina de pescadores son:

- Ser Pescador Artesanal inscritos y vigentes en el RPA de la región de Atacama en las categorías de buzo o recolector de orilla, alguero o buzo apnea.
- Que tengan autorizado los recursos huiro negro, huiro Palo o huiro Flotador.
- En caso que el pescador artesanal desee efectuar un cambio de zona deberá haber efectuado operación extractiva o de recolección en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 en los recursos involucrados en la provincia a la cual desea efectuar el cambio.

La Srta. Mattos aclara que basta con una operación de pesca en cada uno de esos años (no en algunos de ellos), es decir, operación continua en los cuatros años. Procede a indicar que para realizar esta tramitación de revisión y validación de la lista de nóminas de pescadores elaboradas por el Servicio se contará con un plazo de 30 días corridos (fecha de inicio: Lunes 18 de febrero y fecha de cierre: Lunes 18 de marzo). Para dar aviso de este plazo para la construcción de las Nóminas de Pescadores Provinciales se han utilizados diversos medios de comunicación; llamados telefónicos realizado por la consultora a las distintas organizaciones de pescadores artesanales que participan de esta pesquería, aviso radial, correo electrónico, notificación al grupo de wstp del Comité de Manejo, Noticia en el banner de Comité de Manejo de la página web de Subsecretaría y recientemente salidas a terreno en conjunto con profesionales del Servicio.

El Sr. Aguilera consulta que pasa con la gente que se cambia de provincia, ¿Se trae su cuota?. Se le aclara que la lógica de operación está relacionada con el desembarque que se informa por caleta la cual está asociada a una provincia, por lo tanto, si un usuario realiza un cambio de zona de operación no traerá consigo su cuota, esto es porque la distribución de las cuotas por provincia se basó en el desempeño de la pesquería realizada tanto por los buzos como los recolectores de orilla que informaron sus capturas en una cierta caleta asociada a una provincia.

Adicionalmente, se informa que a la fecha, no han existido muchas posibilidades de cambio, por lo cual se requiere que los pescadores asistan a verificar su caleta de inscripción, para no llevarse sorpresas a futuro, ya que ha pasado que recolectores indican que trabajan en un lugar, pero están inscritos en otra

provincia y cuando finalice el período que posibilita el cambio, no será posible realizarlo y por tanto quedará en la nómina de una provincia distinta a la de operación.

Tema 3: Listado de Nóminas de Pescadores Artesanales por Provincia:

Finalmente, se pasa al último tema en tabla que corresponde al establecimiento Nóminas de Pescadores Artesanales del Plan de Manejo de Algas Pardas de Atacama. Al respecto el Sr. Claudio Ramírez del Sernapesca indica que el análisis realizado fue principalmente respecto a la cantidad de personas que habían operado en una provincia estando inscrita en otra en los años desde 2014 al 2017. La siguiente tabla resume los resultados del análisis.

Para la categoría de recolector de orilla:

Año/Provincia	Chañaral	Copiapó	Huasco	Total
2014	41	106	38	185
2015	30	44	41	115
2016	45	108	48	201
2017	62	130	92	284

Mientras que, para la categoría buzos es la siguiente:

Año/Provincia	Chañaral	Copiapó	Huasco	Total
2014	14	17	11	42
2015	1	24	14	39
2016	2	16	15	33
2017	4	8	11	23

Dado lo anterior, indica que la mayor cantidad de usuarios está asociada a la categoría de recolector de orilla y a la fecha, solo 10 usuarios han realizado solicitud de cambio de provincia. Se le consulta por cuantas personas han asistido. El Sr. Ramirez, indica que cerca de 20. Al respecto la Srta. Maturana indica que es importante considerar aquello, ya que, el RPA tiene más de 2.000 personas inscritas y el plazo corre. Al respecto al Sr. Zuleta indica que se está realizando el trabajo con las bases, pero es necesario aumentar el mensaje para que las personas realicen la validación, pero igual reconoce que es de responsabilidad de cada usuario el asistir a validar su provincia. El Sr. Ramirez, indica que probablemente sea necesario (y es lo que se está realizando) difundir la información a las caletas límites de cada provincia, ya que, es allí donde probablemente existan más personas que operan en una provincia distinta a la de su caleta base de inscripción.

Por otra parte, el Sr. Zuleta reitera su consulta por el acuerdo de que se otorguen 5 días posteriores a la apertura de la cuota de V+B del mes marzo para el alga barreteada en esto seco. Se le responde que aquello corresponde a un resorte de los propios pescadores y de sus bases para que eso ocurra, sin perjuicio de que ya el Sernapesca indicó que realizaría fiscalizaciones una vez abierta el periodo de cuota de barreteo para controlar las potenciales ilegalidades en la materia.

Finalmente, el Presidente Suplente agradece la asistencia e indica que la Srta. Mattos seguirá en terreno realizando la difusión de la temática, para lograr el objetivo que persigue el Comité.

FIN DE SESIÓN.

ACUERDOS

- 1. El Sernapesca compromete y acuerda proceder con la fiscalización a las plantas de procesos una vez abierto el periodo de cuota de Varado + Barreteado durante el mes de marzo, con el fin, de controlar los potenciales eventos de ilegalidad que pueden suceder en esta materia.
- 2. Así mismo el Sernapesca compromete, para la próxima sesión ordinaria a realizarse el día jueves 28 de marzo, presentar medidas de control para los próximos meses sin veda extractiva (Septiembre y Diciembre), periodo en el cual se procede a abrir la cuota de V+B.
- 3. Se acuerda incorporar como parte de los temas a tratar en las próximas sesiones a desarrollarse en el presente año, estrategias de explotación para recurso huiro palo en la región de Atacama.
- 4. A partir de la redistribución temporal de las cuotas de capturas de los recursos huiro negro y huiro palo realizada por la provincia de Copiapó y sólo del recurso huiro palo realizado por la provincia de Huasco se acuerda aprobar la modificación a la Res. Ex. N°183/2019.

LISTA DE ASISTENCIA

COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS REGIÓN DE ATACAMA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

LUGAR : Centro Comercial Costa Azul - Carvallo Nº 559, Caldera

HORARIO: 12:30 HORAS

FECHA: MARTES, 26 FEBRERO DE 2018

	NOMBRE INTEGRANTE	CARGO	REPRESENTA A:	FIRMA
1	JUAN CARLOS FRITIS TAPIA MANUEL ANDRADE FRANCO	TITULAR	PRESIDENTE COMITÉ DE MANEJO	thereof.
2) lle	RICARDO CARTES ALARCÓN- Jandur Janzáloz Si hva	TITULAR	DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y MARINA MERCANTE NACIONAL	1000
3	GUILLERMO MERY LUFFI CLAUDIO RAMÍREZ DE LA TORRE	TITULAR SUPLENTE	SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	
4	LUIS CORTÉS LEIVA ABEL AGUIRRE FERNÁNDEZ	TITULAR SUPLENTE	SECTOR PESQUERO ARTESANAL PROVINCIA DE CHAÑARAL	

5	TOMAS FREDES FLORES JORGE GRENETT SOSSA	TITULAR	SECTOR PESQUERO ARTESANAL PROVINCIA DE CHAÑARAL	fizurs.
6	FRANYU AGUILERA HERNÁNDEZ JOSÉ TABALI VALENZUELA	TITULAR	SECTOR PESQUERO ARTESANAL PROVINCIA DE COPIAPÓ	By Se!
7	GUSTAVO DELGADO AYALA LUIS PALACIO VALENZUELA	TITULAR SUPLENTE	SECTOR PESQUERO ARTESANAL PROVINCIA DE COPIAPÓ	
8	NIBALDO YÁÑEZ REYES CLAUDIO MAMANI BRAVO	TITULAR SUPLENTE	SECTOR PESQUERO ARTESANAL PROVINCIA DE HUASCO	
9	HÉCTOR ZULETA CABALLERO RENE ÁLVAREZ TRUJILLO	TITULAR SUPLENTE	SECTOR PESQUERO ARTESANAL PROVINCIA DE HUASCO	The te C
10	ROBERTO CABEZAS BELLO JAIME VIÑALES IRIARTE	TITULAR	SECTOR PLANTAS DE PROCESO	